Año de 1953 Lunes 16 de Noviembre Núm. 137

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

DECRETO *de 23 de octubre de 1953 por el que se modifica el de 16 de enero de 1948 sobre política de salarios.*

La conveniencia de hacer compatible la actual política de salarios, exigida para mantener la estabilidad de la Economía nacional, con las facilidades en orden a la tramitación de las peticiones que formulen las empresas para modificar la retribución de sus trabajadores, aconseja completar el procedimiento establecido al efecto en el Decreto de dieciséis de de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en el sentido de que dichas peticiones puedan presentarse ante la Dirección General de Trabajo directamente o por conducto de la Organización sindical.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos prevenidos en el artículo primero del Decreto de dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre política de salarios, las peticiones que formulen las empresas sobre modificación de las retribuciones de su personal, al amparo de dicho precepto, podrán presentarse no sólo por conducto de la Delegación de Trabajo respectiva, como en el citado Decreto se previene, sino también ante la Dirección General de Trabajo, bien directamente o a través de la Organización sindical.

Si sobre tales peticiones no se adoptase providencia alguna por el Ministerio en el término de sesenta días, contados desde la fecha de su entrada en el Registro general del Departamento, se entenderán aprobadas sin más trámites.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado.*

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Del «B. O. del E.», 12 noviembre, núm. 316.)

Gobierno Civil de la Provincia

Plantillas de personal de las Corporaciones Locales

De acuerdo con lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en Circular de fecha 7 de abril de 1953, publicada en el B. O. del E. de 12 de dicho mes, se insertan a continuación los estadillos E) de las plantillas formuladas por los Ayuntamientos correspondientes a Municipios de menos de 8.001 habitantes:

REBOLLO

Un Alguacil, 210 pesetas. (A transformar).

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Un Auxiliar de Secretaría, 3.500 pesetas. (A crear, en agrupación con Alconada de Maderuelo).

RIAZA

Un Auxiliar, 7.000 pesetas.
Un Alguacil y voz pública, 5.150 pesetas.
Un Sereno, 5.000 pesetas.
Un Guarda urbano, 5.000 pesetas. (A crear a la amortización de una plaza de Sereno).
Un Guarda-montes, 5.000 pesetas.
Un Jefe de limpieza y sepulturero, 5.000 pesetas.
Un Inspector de arbitrios, 5.000 pesetas.

SACRAMENIA

Un Auxiliar de Secretaría, 7.000 pesetas.
Un Depositario, 100 pesetas.
Un Alguacil, 3.500 pesetas.

SAMBOAL

Un Depositario, 1.200 pesetas. (No pertenece al Cuerpo).
Un Auxiliar, 7.000 pesetas.
Dos Serenos, 5.000 pesetas. (Cada uno.
Un Alguacil, 5.000 pesetas.
Uno para limpieza lavaderos, 3.000 pesetas.

SAN CRISTOBAL

Un Alguacil, 200 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Un Encargado Mercado, 5.000 pesetas. (A extinguir).
Una Encargada limpieza Hospital, 2.000 pesetas. (Eventual).
Dos Barrenderos (verano). (Jornal diario que trabajan 14 pesetas).

SAN MARTIN Y MUDRIAN

GRUPO. A—ADMINISTRATIVOS

Subgrupo D.—Escala auxiliar

Un Auxiliar administrativo, 7.000 pesetas. (A proveer en propiedad por oposición restringida actualmente convocada. Disposición 2.ª transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952).

SAN MIGUEL DE BERNUY

Un Alguacil, 400 pesetas. (Pregonero).

SAN PEDRO DE GAILLOS

Un Auxiliar de Secretaría, 4.665 pesetas. (Este funcionario estaba nombrado con carácter interino y se ha procedido al anuncio de convocatoria restringida para su nombramiento en propiedad).

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Un Alguacil, 5.000 pesetas.

SANTA MARIA DE RIAZA

Un Alguacil (voz pública), 250 pesetas.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Una plaza de Auxiliar, 7.000 pesetas. (Acordado por el Ayuntamiento la provisión en propiedad, acogiéndose el interesado a la disposición 2.ª transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).
Un Alguacil, 5.000 pesetas.

SANTO TOME DEL PUERTO

Un Depositario-recaudador, 400 pesetas. (A extinguir).
Un Alguacil (voz pública), 500 pesetas. (A extinguir).

SEBULCOR

Un Alguacil, 2.000 pesetas.

SEPULVEDA

Un Auxiliar, 7.000 pesetas.
Un Alguacil, 5.000 pesetas.
Dos Serenos, 10.000 pesetas.
Un Recaudador de arbitrios, 5.000 pesetas.
Un Vigilante de arbitrios, 5.000 pesetas.
Un Barrendero-sepulturero, 5.000 pesetas.

SIGUERO

Un Depositario-recaudador, 500 pesetas. (A extinguir).

SOTILLO

Un Guarda jurado, 2.920 pesetas. (Cargo a extinguir).

TABLADILLO

Un Alguacil, 150 pesetas.

TORREIGLESIAS

Un Auxiliar administrativo, 7.000 pesetas. (A amortizar).
Un Alguacil (voz pública), 2.000 pesetas.

TUREGANO

Un Guarda de aguas y pregonero, 5.000 pesetas. (A amortizar).

VALDEPRADOS

Un Pregonero, 100 pesetas. (A extinguir).

VALDEVACAS Y GUIJAR

Depositario, 1.500 pesetas.
Alguacil, 2.500 pesetas.

VALDEVACAS DE MONTEJO

Un Alguacil, 280 pesetas. (Eventual, servicios contratados).

VALSECA

Un Alguacil, 2.000 pesetas.
Un encargado de la limpieza de los lavaderos públicos, 500 pesetas.

VALTIENDAS

Un Depositario, 250 pesetas.
Un Alguacil, 1.500 pesetas.

VALLELADO

Un Alguacil, 5.000 pesetas.

VEGAFRIA

Un Alguacil-pregonero, 5.000 pesetas.

VEGANZONES

Un Auxiliar, 7.000 pesetas.
Un Alguacil, 5.200 pesetas.
Un Guarda municipal, 5.250 pesetas.
Dos Serenos (a 2.500), 5.000 pesetas.

VEGAS DE MATUTE

Un Auxiliar, 1.500 pesetas. (A extinguir).

VILLACASTIN

Un Auxiliar administrativo, 7.000 pesetas. (Interino).
Un Depositario, 5.000 pesetas. (No es del Cuerpo).
Un Alguacil, 5.000 pesetas. (Interino).
Un Guarda de coteras, 5.000 pesetas. (Interino).
Dos Vigilantes nocturnos, 5.110 pesetas.
Un Encargado de aguas, 1.825 pesetas.

VILLAGONZALO DE COCA

Un Alguacil, 100 pesetas. (A extinguir).

VILLASECA

Un Auxiliar, 1.000 pesetas. (A crear. Agrupado con Hinojosas y Castrillo de Sepúlveda).

VILLEGUILLO

Un Alguacil del Ayuntamiento, 490 pesetas. (A extinguir).

Una Voz pública y encargado del Cementerio y limpiar los lavaderos, 2.000 pesetas. (A crear).

VILLOSLADA

Un Alguacil, 500 pesetas. (Queda extinguida).

YANGUAS DE ERESMA

Un Alguacil, 600 pesetas. (A extinguir).

ZARZUELA DEL MONTE

Un Alguacil, 2.000 pesetas. (A extinguir).

ZARZUELA DEL PINAR

Un Auxiliar, 7.000 pesetas.
Un Alguacil, 5.000 pesetas.

Segovia, 9 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3133

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Por el presente se saca a concurso el Almacén de Zona de Abastecimientos, de los artículos aún controlados por estos Servicios, de DON PEDRO DE MIGUEL YAGÜE, de Cabezuela, que causa baja, bajo las condiciones siguientes:

1.° Dicho Almacén será abierto en el pueblo de Cantalejo, desde donde se suministrará a los pueblos de la Zona adscritos al mismo, el cual se regirá por las normas e instrucciones establecidas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, al igual que los restantes Almacenes.

2.° Pueden concurrir al concurso cuantas personas naturales o colectivas lo deseen, sean o no almacenistas de aceite.

3.° La cuantía mínima de almacenamiento de aceite, en bidones o depósitos fijos, no ha de ser inferior a 50.000 kilos.

4.° Al presentar los interesados la solicitud, habrán de constituir una fianza sustituíble por aval bancario, por el importe del almacenamiento que soliciten a razón de 0,50 pesetas por kilo.

5.° Los concursantes deberán presentar en esta Delegación Provincial, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente, instancia al efecto, en la que además de todos los particulares que estimen procedentes consignar, harán constar la fecha en que ofrecen tener instalado el Almacén en condiciones de funcionamiento, acompañando a la instancia los siguientes documentos: informe bancario sobre capacidad económica y financiera y declaración de cuales son los locales que destinan al almacenamiento en el Municipio para el que se anuncia el concurso; capacidad de depósitos fijos que posean o puedan poseer en el plazo que señalen y la de depósitos movibles en iguales condiciones, que no será inferior a 50.000 kilos; medio de transporte y cualquier otro elemento de trabajo que puedan adscribir a la función de almacenistas de aceite.

6.° El almacenista que resulte adjudicatario abonará el importe de los anuncios publicados al efecto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y diario de la misma.

Segovia, 13 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil

Se pone en conocimiento de todos los señores agricultores, ganaderos e industriales de la provincia, que solicitaron garbanzos para pienso, en virtud de la nota publicada el día 24 de octubre próximo pasado, la concesión de dicha leguminosa, la cual se encuentra situada en Oviedo, debiendo los interesados comunicar a esta Delegación, dentro del plazo máximo de ocho días de la publicación de la presente, la aceptación o renuncia a las cantidades solicitadas, entendiéndose que todos aquellos peticionarios que dentro del plazo señalado no comuniquen la renuncia a la solicitud formulada en su día, aceptan de conformidad recibirla de allí.

Segovia, 13 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil

3155

Queda rectificado el inciso b) del apartado 5.° de la nota publicada por esta Delegación Provincial con fecha 3 de los corrientes, en el sentido de que los panaderos que consuman hasta 300 Qm. de harina trimestralmente podrán elegir dos fábricas proveedoras, tres fábricas si consumen hasta 1.000 Qm. y cuatro fábricas si consumen cantidad superior a 1.000 Qm.

Segovia, 13 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil

3134

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se pone de manifiesto a los señores que a continuación se relacionan, la necesidad de que se pasen por la Secretaría de esta Corporación, en las horas hábiles de oficina, a fin de completar la documentación que presentaron para la oposición a una plaza de Oficial Mayor Letrado de la misma, en el anterior Concurso-oposición anulado, publicado en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 81, correspondiente al día 8 de julio pasado, advirtiéndoles que de no presentarse en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la nueva convocatoria, cuyo extracto aparece en el *Boletín Oficial del Estado*, número 311, correspondiente al día 7 del corriente, no les será aplicable lo preceptuado en la Base 9.ª de la nueva Convocatoria del Concurso-oposición que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 131, correspondiente al día 2 del corriente, entendiéndose que renuncian a presentarse al mismo.

D. Manuel Sansigre García.
D. Fortunato Martín Antoranz.
D. Luis Fernández Cid de Temes.
D. José Escorial Carretero.
D. Esteban Callejo González.
D. José Luis Concepción Sevillano.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 12 de noviembre de 1953. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

Administración de Rentas Públicas de Segovia

CIRCULAR

De interés para los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia.

El BOLETIN OFICIAL de la provincia en sus números 113 y 114, de fechas 21 y 23 de septiembre próximo pasado, respectivamente, publicó dos circulares de la Administración de Rentas Públicas en las que se dan instrucciones para la formación de los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus diferentes clases y ejercicio de 1954, como asimismo para la extensión de las certificaciones negativas para aquellos Ayuntamientos en cuyos términos municipales no existiera dado de alta vehículo alguno.

Como quiera que el plazo de presentación de dichos documentos terminó el día 10 del actual y son, hasta ahora, muy pocos los Ayuntamientos que han dado cumplimiento a este servicio, se les concede un nuevo plazo improrrogable de ocho días; advirtiéndoles que, transcurrido éste, se les impondrá las correspondientes sanciones, sin perjuicio de enviar comisionados con el fin de formar el oportuno documento cobratorio, siendo los gastos que se originen de cuenta de los Alcaldes y Secretarios causantes de esta negligencia.

Segovia a 14 de noviembre de 1953. El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona.*

3076

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en los términos municipales de MUÑOVEROS, TORRE VAL DE SAN PEDRO Y ESCARABAJOSA DE CABEZAS.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

MUÑOVEROS

Cereal tubérculo: única, equivalente a la 8.ª
Era: única, equivalente a la 3.ª
Cereal de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a la 3.ª, 5.ª, 7.ª, 9.ª, 12.ª, 15.ª, 18.ª y 21.ª
Viña: única, equivalente a la 10.ª
Pradera: única, equivalente a la 9.ª
Pinar maderable: única, equivalente a la 7.ª
Idem resinable: equivalente a la 7.ª
Monte público núm. 155: equivalente a la 12.ª
Monte alto encinar: única, equivalente a la 10.ª
Arboles ribera: única, equivalente a la 7.ª
Erial: única, equivalente a la 7.ª

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Huerta de 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a la 6.ª, 7.ª y 10.ª
Pradera de 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 6.ª, 10.ª y 15.ª
Era: única, equivalente a la 3.ª
Cereal de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a la 3.ª, 5.ª, 7.ª, 10.ª, 16.ª y 21.ª
Viña: única, equivalente a la 11.ª
Dehesa: única, equivalente a la 8.ª
Pinar: única, equivalente a la 1.ª
Monte bajo: única, equivalente a la 5.ª
Erial: única, equivalente a la 7.ª

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Huerta: única, equivalente a la 8.ª
Cereal riego: equivalente a la 10.ª
Pradera: única, equivalente a la 14.ª
Era: única, equivalente a la 3.ª
Cereal de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a la 3.ª, 5.ª, 7.ª, 8.ª, 11.ª y 18.ª
Viña: única, equivalente a la 11.ª
Pinar: única, equivalente a la 14.ª
Monte bajo: única, equivalente a la 7.ª
Erial: única, equivalente a la 7.ª

Segovia, 9 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

3135

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en las que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza del término y de cada uno de los contribuyentes de los siguientes términos municipales: ARROYO DE CUELLAR, CIRUELOS DE COCA, FUENTE EL OLMO DE ISCAR, VALLELADO y ZARZUELA DEL MONTE, después de terminado el plazo de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura, contados a partir de su aprobación por la misma.

Segovia, 13 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3144

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y su partido, en providencia de dos de los corrientes dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 11/51, incoada por tenencia ilícita de armas contra ANTONIO FERNANDEZ BRAÑAS, en rebeldía, ha acordado se proceda por la vía de apremio a hacer efectivas las costas causadas sobre los bienes embargados a Antonio Fernández Brañas, a quien se le hará saber el contenido de la valoración pericial practicada en primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, para que manifieste si está conforme con la misma o exponga lo que considere conveniente a su derecho, dentro del plazo de cinco días.

La valoración a que se refiere la providencia anterior es la siguiente:

1.° Un asno de pelo negro, de unos dieciséis a veinte años de edad, de unas seis cuartas de tamaño, en

DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas.

2.° Uu carro con toldo de baras, de una caballería y construcción sencilla, que lleva una tablilla de Segovia con el número 20, en DOSCIENTAS pesetas.

3.° Los arreos de la caballería antes expresada, en CIEN pesetas. El total de la valoración es de QUINIENTAS CINCUENTA pesetas.

En virtud de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, expido la presente cédula de notificación en Sepúlveda, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, *Lic. Luis López Ruiz.*

SUBASTAS

SAMBOAL

3063

El día cinco de diciembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de madera que a continuación se expresa:

Monte: El de estos propios números 44, 45 y 46 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgadas».

Aprovechamiento o lote: Ordinario-autorizado, núm. 1.

Número de pinos: 63 y 273 de la especie pino pinaster y pino piñonero.

Metros cúbicos de madera: 52,613 y 348,569, respectivamente.

Metros cúbicos de leña: 123,176. No se incluyen las leñas de copas.

Cupo de traviesas: 10,823 y 102,267, respectivamente.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 16.398,05 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 87.583,46 pesetas.

Tasación total: 103.981,51 pesetas.

Precio índice: 129.976,89 pesetas.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación.

Plazo de presentación de pliegos.—Todos los días laborables, de diez a trece horas, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, extendidas en papel de la clase sexta o en papel común, reintegradas con 4,75 pesetas.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153, correspondiente al día 22 de diciembre de 1948, y el de económico-administrativo, redactado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, significando que para la celebración de la subasta se atendrá en todo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 (Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949), en cuanto no se opongan a aquél y Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero del año en curso.

Condición especial.—Este contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, y los gastos que origine esta subasta tales como reintegro de expediente, Derechos Reales, gestión técnica, gastos de anuncio y todo lo relacionado con la misma, correrán a cargo del rematante.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional, y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mesa.—La constituirá el señor Alcalde Presidente o Concejal que legalmente le represente, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación.

De quedar desierta esta primera subasta se tendrá la segunda, en las mismas condiciones, el día 18 del mismo mes, en la sede de esta Corporación, reservándose el Ayuntamiento, tanto en la primera como en la segunda, el derecho de tanteo si le conviene.

Samboal a 6 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1953, de los productos primarios del monte núm. 44, 45 y 46, de la pertenencia de Samboal, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Samboal a ... de diciembre de 1953.

El interesado,

3100

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL PINAR

SUBASTA DE MADERAS

El día cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios núm. 53 del Catálogo, titulado «Dehesa de Propios y Robledal», correspondiente al año forestal de 1953 a 1954, cuyas características esenciales son las siguientes:

Productos a subastar: 340 pinos de la clase pinaster.

Metros de madera que cubican: 144,659 m. c.

Metros cúbicos de leña de tronco: 42 992.

Cupo de traviesas: 161 para vía de ancho normal.

Grupo en que está clasificado: Primero:

Tasación del cupo de traviesas: 6.601 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 52.147 pesetas y 64 céntimos.

Tasación total: 58.748 pesetas y 64 céntimos.

Precio índice: 73.435 pesetas 80 céntimos.

Queda excluída de este aprovechamiento la leña de copas, por corresponder al Ayuntamiento.

MESA: Estará presidida por el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, un Concejal del mismo, por un empleado del ramo de Montes y por el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

DOCUMENTACION: Certificado Profesional maderero de las clases A, B o C.

DEPOSITO DE LA FIANZA PROVISIONAL: 3.671 pesetas y 79 céntimos, a que asciende el cinco por ciento del precio índice fijado para la subasta.

SISTEMA: Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS: Durante las horas de oficina de todos días laborables, a partir del siguiente al en que el correspondiente anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

PLIEGO DE CONDICIONES: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153, correspondiente al día 22 de diciembre de 1948 y el económico-administrativo formulado y aprobado por este Ayuntamiento.

GASTOS: Serán de cuenta del rematante los de gestión técnica, anuncios, reintegros y, en general, todos cuantos tengan relación con la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El que resulte rematante queda obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el diez por ciento del importe en que le sea adjudicada la subasta, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, y a disposición del Distrito Forestal.

Los pliegos serán presentados debidamente reintegrados en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas).

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones, a las once horas del día 17 del mismo mes de diciembre.

Torrecilla del Pinar a 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Cándido Núñez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte núm. 53, de la pertenencia de Torrecilla del Pinar, ofrece la cantidad de ... ptas. (en letra.)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Torrecilla del Pinar a ... de ... de 1953.

El interesado,

3104

ALCALDIA DE NAVAS DE ORO

PRIMERA SUBASTA DE MADERAS

La subasta tiene por objeto enajenar públicamente el aprovechamiento de 2.285 pinos negrales del monte de estos propios número 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera», clasificado en el primer grupo, que tienen un volumen de 734 861 m. c. de madera y 452-806 de leña de tronco, con un cupo de traviesas de 22 045 m. c. de ancho normal.

El cupo de traviesas está valorado en la cantidad de TRES MIL TRESCIENTAS SEIS PESETAS SETENTA Y CINCO CENTIMOS y el resto del aprovechamiento en DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS OCHENTA Y OCHO CENTIMOS, que hacen un total de DOSCIENTAS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES (291.236,63).

El precio índice que sirve de tipo para la subasta es de TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESETAS SETENTA Y OCHO CENTIMOS, no siendo admitida la proposición que no cubra la citada cantidad.

La presentación de proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, podrá llevarse a efecto todos los días laborables de diez a doce de la mañana, en la Secretaría Municipal, hasta el día nueve de diciembre próximo, inclusive, siendo requisito indispensable acompañar por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Municipal la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS TRES PESETAS en concepto de garantía provisional, y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de las citadas proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial el día diez de dicho mes, a las doce de la mañana, estando constituída la Mesa por el señor Alcalde Presidente, acompañado de un empleado del ramo de Montes y del Secretario Municipal, que dará fe del acto.

Formalizada la escritura pública relativa a este contrato, se requerirá al rematante para que en término de diez días ingrese en la Caja Municipal el importe del 90 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta, que corresponde al Municipio, sin cuyo requisito no podrá llevarse a efecto el aprovechamiento de que se trata.

Es también requisito indispensable acompañar a la proposición o exhibir en el momento de su apertura el Certificado Profesional maderero de las clases A, B o C y la Hoja de Compras.

Para la subasta y ejecución de dicho aprovechamiento regirán el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia del día 22 de diciembre de 1948 y el de económicas formalizado por el Ayuntamiento.

El importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, serán de cuenta y cargo del rematante.

El expediente y pliegos de condiciones que sirven de base para esta subasta se hallan de manifiesto en Secretaría, durante todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el momento de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ... en posesión del Certificado Profesional de la clase ... número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas y leña de tronco del monte núm. 38, perteneciente al Municipio de Navas de Oro, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional maderero de las clases A, B o C y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de que se trata, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Fecha y firma del proponente.

Navas de Oro, 9 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Patrocinio de Pedro.*

3120

PAJARES DE FRESNO

SUBASTAS DE PASTOS

El día veinte del corriente mes de noviembre, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte núm. 75, «Dehesa Boyal», de la pertenencia de Pajares de Fresno, bajo el tipo de tasación de mil trescientas setenta y cinco pesetas, para ciento veinticinco lanares.

El mismo día, a las trece horas, se celebrará la subasta de pastos del monte núm. 78, «Valle Izquierdo», de los propios del anejo Cincovillas, bajo el tipo de tasación de tres mil veinticinco pesetas, para doscientas setenta y cinco lanares, para el año forestal de 1953-54.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y se presentarán en sobre cerrado media hora antes de las señaladas para las subastas, previo ingreso del cinco por ciento para tomar parte en las mismas.

Todos los gastos que con motivo de estas subastas se originen serán de cuenta de los rematantes.

Pajares de Fresno a 10 de noviembre de 1953. — El Alcalde, *Martín Alonso.*

3138

ALCALDIA DE NAVAS DE ORO

Segunda subasta de pastos

Habiendo quedado desierta por falta de licitador la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, se señala para que tenga lugar la segunda el día dos del próximo diciembre y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones y requisitos señalados en el anuncio de esta Alcaldía fecha 14 de octubre último, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 21 del citado octubre, núm. 126.

Navas de Oro, 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Patrocinio de Pedro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

BERNUY DE COCA
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

CARBONERO DE AHUSIN
Matrícula industrial, diez días.

CEREZO DE ABAJO
Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de rústica, quince días.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS
Padrón de urbana, ocho días.

JEMENUÑO
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.

LAGUNA RODRIGO
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.

MARUGAN
Padrón de rústica, ocho días.
Matrícula de industrial y de comercio, diez días.

MORALEJA DE CUELLAR
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

NAVARES DE AYUSO
Padrón de edificios y solares, ocho día.
Padrón de rústica, ocho días.

NAVARES DE ENMEDIO
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.

NAVARES DE LAS CUEVAS
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.

NAVAS DE ORO
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrones Patente Nacional de Automóviles, quince días.

SAUQUILLO DE CABEZAS
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de rústica, quince días.

3054

CHATUN

Presentadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1941 al 1947, ambos inclusive, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar en el mismo y ocho días más, las reclamaciones que crean justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o resueltas las que se presenten, se procederá al examen y aprobación definitiva de dichas cuentas.

Chatún a 5 de noviembre de 1953. El Alcalde, Emilio Muñoz.

3056

AYUNTAMIENTO DE MATABUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de los gastos originados con motivo de la reparación del Camino Viejo de Valdestevan y honorarios de proyectos y estudios de traída de aguas a Matabuena y Matamala, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Matabuena a 7 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Lorenzo Gómez.*

3056

MATABUENA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Matabuena a 4 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

3057

DURUELO

Habiendo sido aprobadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios 1941, 1942, 1943, 1944, 1945 y 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente y presentar, durante dicho lapso de plazo, las oportunas reclamaciones.

Duruelo, 7 de noviembre de 1953. El Alcalde, Eusebio Sanz.

3061

PEROSILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Perosillo a 5 de noviembre de 1953. El Alcalde, Isidro Cuéllar.

3062

PEROSILLO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Perosillo a 5 de noviembre de 1953. El Alcalde, Isidro Cuellar.

3072

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL JUZGADO COMARCAL CUELLAR

Por el presente se convoca a los señores Representantes de los pueblos que integran esta Comarca Judicial, para que el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas, concurran a la sesión que ha de celebrarse en la Casa Consistorial de esta Villa, con la mayoría de dichos Representantes, si asistieran, y a las doce horas del mismo día, en segunda convocatoria, con cualquier número de asistentes, para tratar del examen de cuentas del año anterior, y discusión y aprobación en su caso, del presupuesto ordinario para atenciones de esta Junta en el próximo año 1954.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo ordenado.

Cuéllar a 10 de noviembre de 1953. El Alcalde-Presidente, Juan Herrero Garrido.

3073

JUNTA CARCELARIA DEL PATIDO DE CUELLAR

Por el presente se convoca a los señores Representantes de los pueblos de este Partido Judicial para que el día 12 de diciembre proximo, a las once horas, concurran a la sesión que ha de celebrarse en esta Casa Consistorial, con la mayoría de dichos Representantes si hubiera, en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda convocatoria, con cualquier número de asistentes, para tratar del examen de cuentas del año anterior y discusión y, en su caso, aprobación, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para las atenciones de esta Junta en el próximo año 1954.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo ordenado.

Cuéllar a 10 de noviembre de 1953. El Alcalde-Presidente, Juan Herrero Garrido.

3082

TORRECABALLEROS

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torrecaballeros a 30 de octubre de 1953.—El Alcalde, P. Hontoria.

3083

FRESNO DE CANTESPINO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de enajenación de una parcela de terreno sobrante de vía pública, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fresno de Cantespino a 5 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Elías López.*

3084

ANAYA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Anaya a 7 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Heriberto Montalvo.

3085

BERNUY DE PORREROS

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el año de 1954, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por término de quince días, durante los cuales los interesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Bernúy de Porreros, 3 de noviembre de 1953.—El Alcalde, E. Olmos.

3087

GOMEZSERRACIN

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de octubre último, el expediente de propuesta de habilitación de créditos a varios capítulos, artículos y conceptos del presupuesto municipal ordinario del año actual, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar durante dicho plazo y cinco días más, las reclamaciones que juzguen convenientes.

Gomezserracín a 9 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

3080

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

Esta Hermandad saca a concurso-oposición una vacante de Agente del Servicio de Policía Rural, bajo las condiciones que se encuentran expuestas al público en el Tablón de anuncios de dicha entidad.

Se hace constar que esta vacante corresponde al 20 por 100 autorizado.

La admisión de instancias tendrá lugar hasta el 10 de diciembre próximo y los exámenes serán el 19 de diciembre de 1953.—El Jefe de la Hermandad, *Esteban Llorente.*—V.º B.º: El Delegado Sindical Provincial, *Francisco Montoya Rico.*

IMPRENTA PROVINCIAL